

CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

ACTA DE FALLO QUE SE FORMULA EN TORNO A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO 08-2025-IMPLAN-LP-SRV, PARA LA ADQUISICIÓN DEL DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL CENTRO DE DATOS INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN V, 64 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BASE III, NUMERALES 2, INCISO O) Y 3, ASÍ COMO EL APARTADO V, ARÁBIGOS 1 Y 2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE REGULAN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. -----

Siendo las doce horas, del día diez de noviembre del año 2025, reuniéndose en el sexto piso de la calle Victoria, número 14 de la Colonia Centro y, estando presentes por parte del Instituto convocante los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, el **C.P. JOSÉ UBALDO MUÑOZ ARREDONDO**, en su carácter de Coordinador Administrativo, actuando en este acto como Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua; el **LIC. RAÚL ANTONIO SIFUENTES TORRES** en su carácter de Secretario del Comité y Jefe del Departamento Jurídico, la **MTRA. ALONDRA MARÍA MARTÍNEZ AYÓN**, en su carácter de Directora del ente convocante y Vocal del Comité, y la **LIC. KARLA IRENE ROSALES ESTRADA** como Coordinadora de Normatividad, Transparencia y Archivos del Instituto y Vocal del Comité respectivo y, por parte del área requirente, el **ING. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MAR**, Jefe del Departamento de Geomática y titular del área requirente; la **MTRA. ROCÍO GUADALUPE MARTÍNEZ BIBIANO**, Jefa de la Oficina de Infraestructura Tecnológica, como coadyuvante, asistente y apoyo técnico del área requirente; a efecto de dar a conocer y hacer constar el fallo adjudicatorio, relativo al procedimiento de Licitación Pública presencial identificada con el número **08-2025-IMPLAN-LP-SRV**, solicitado por el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, a través del del Jefe del Departamento de Geomática y la titular de la Oficina de Infraestructura Tecnológica IT, para atender las necesidades propias del organismo, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 61 fracción V, 64 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua arábigo 3, así como lo señalado en el apartado V, numerales 1 y 2 de las Bases de Licitación que regulan el presente procedimiento; haciéndose constar, además, que, se encuentra presente la licitante **MTNET SERVICES, S.A. de C.V.**, por conducto de **DIANA PRISCILA ALMEIDA TRASVINA** en su calidad de espectador. -----

**R E S U L T A N D O :**

1.- Que derivado de la solicitud presentada en fecha dieciséis de octubre del año dos mil veinticinco, por el Ing. Carlos Alberto Martínez Mar, en su carácter de Jefe de Departamento de Geomática y titular del área requirente, se procedió a convocar a los miembros del Comité a la Sesión Ordinaria número 14/2025, la cual tuvo verificativo el diecisiete de octubre de dos mil veinticinco a las trece horas en la sala de juntas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua y en la cual se aprobó por unanimidad de votos de los presentes iniciar los procesos de contratación a través del procedimiento de Licitación Pública Presencial, para la adquisición **del Proyecto de Modernización del Centro de Datos Institucional**, solicitados por el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua -----

2.- En concordancia con lo aprobado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se publicó en el Sistemas de Contrataciones Pública la convocatoria y bases de la licitación el día veintiuno de octubre de la anualidad cursante, a su vez, se hizo pública la misma en Periódico Oficial del Estado, en la página de Internet del convocante y en un periódico de mayor circulación la convocatoria de la licitación pública **08-2025-IMPLAN-LP-SRV** y por último el veinte de octubre del año 2025 en la Gaceta Municipal. -----

3.- Llegado el día veintisiete de octubre de dos mil veinticinco, se celebró la Junta de Aclaraciones, en la que se hizo constar que, a la junta aludida acudió un posible licitante, **MANOLO CASAS PRIETO**, quien dijo acudir en representación de la moral denominada **MTNET SERVICES, S.A. DE C.V.** No obstante, en dicho acto se indicó, en ese momento que, en el correo electrónico oficial del Instituto convocante, acorde a las Bases de la Licitación Pública, y conforme a lo dispuesto en la base III, numeral 1, párrafo quinto, se estableció que con el propósito de agilizar el proceso de aclaración de las bases, los participantes podrían formular y presentar por escrito sus dudas a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que fuese a realizarse la junta de aclaraciones, haciéndolas llegar indistintamente a través del Sistema de Contrataciones Públicas, o al Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua ubicado en Calle Victoria # 14 sexto piso, Col. Centro C.P. 31000 de la Ciudad de Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 08:30 a las 15:30 horas, dirigidas al Comité de Adquisiciones o bien por correo electrónico [implan@implanchihuahua.org](mailto:implan@implanchihuahua.org) y de marcar copia al correo [ubaldo.munoz@implanchihuahua.org](mailto:ubaldo.munoz@implanchihuahua.org) y [raul.sifuentes@implanchihuahua.org](mailto:raul.sifuentes@implanchihuahua.org), de preferencia en formato .doc o .docx de Word para agilizar la transcripción.

Por lo que en ese tenor es de señalar que se recibió en la bandeja de entrada un correo electrónico, a las diecisésis horas con quince minutos del día veinticuatro de octubre de 2025, señalando que de dicha misiva se puede leer que el mismo tiene injerencia a la etapa procesal señalada, presentado por el C. Luis Hernández, quien según su correo electrónico, así como de sus anexos, dice laborar en la empresa MTNET, adjuntado a dicho correo dos archivos electrónicos, uno en formato pdf y el diverso en .docx, titulado el primero de ellos Manifiesto de interés y preguntas 08-2025 y el segundo Preguntas **08-2025-IMPLAN-LP-SRV**. A su vez, quedó plasmado en el acta que, no se recibieron más documentos que contengan la manifestación de participar en la licitación que nos ocupa, así como tampoco, más aclaraciones y no se presentó documentación alguna mediante el Sistema Contrataciones Públicas, haciendo constar que no se recibieron más aclaraciones por parte de algún participante. Sin embargo, quedó asentado que a la posible participante no se le aceptaban las preguntas realizadas, pues estas fueron presentadas posterior a que se agotó el tiempo límite, es decir, después de las veinticuatro horas hábiles para la celebración de la junta de aclaraciones, de conformidad con el número III romano, denominado Forma y Términos que regirán los diversos actos del Procedimiento de la licitación pública. Esto es así, pues, aun y cuando la documentación presentada cumplía con los requisitos señalados por el artículo 59, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 52 del Reglamento de la Ley en cita, las aclaraciones fueron presentadas por la posible participante a las diecisésis horas con quince minutos del día ya indicado, es decir, posterior al tiempo límite que se señaló en las bases de la licitación que nos ocupa, para la celebración de la junta de aclaraciones, estos debieron de haber sido presentados el día viernes 24 de octubre del 2025, antes de las 12:00 horas, lo que en la especie no sucedió; precisando, además, en dicho acto que el día treinta y uno de octubre a las doce horas tendría verificativo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas. -----

En ese momento se indicó a los invitados presentes que únicamente asisten al proceso de licitación pública, con el objeto de ayudar al ente público en aclarar las interrogantes que pudieran haber planteado los posibles licitantes, sin embargo, no existió alguna que responder. -----

La convocante en dicho momento realizó tres aclaraciones en los siguientes términos:

"..."

**Aclaración 1.-** Se deben de considerar que, conforme a las especificaciones del equipo PowerStore, se debe considerar ocho (8) cables SFP28 a SFP28, 25 GbE, Twinax cobre pasivo de 3 metros, los cuales son necesarios para la correcta interconexión del sistema.

**Aclaración 2.-** Se debe contemplar dentro de las propuestas los transceptores de uplink para la conexión hacia la red LAN, tanto del lado de los equipos incluidos en la nueva propuesta como del lado de los switches actualmente en operación.

**Aclaración 3.-** Se indica que el tipo de conexión eléctrica de los diferentes equipos ofertados puede ser de tipo 2U y 1U; ya que los PDUs instalados en el centro de datos del ente convocante, son de estos dos tipos, esto con el propósito de verificar la compatibilidad del cableado eléctrico requerido por los equipos propuestos.

... " (Sic)

Concatenado a lo anterior, se informó a los posibles licitantes que, no existiría otra junta de aclaraciones y se dio por agotada dicha etapa. -----

3.- Posteriormente, el treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de propuestas, donde se apersonó el licitante que responde al nombre de: **MTNET SERVICES, S.A. DE C.V.**, representado en ese acto por la LIC. **DIANA PRISCILA ALMEIDA TRASVIÑA**, a quien se le aceptó las propuestas en su doble aspecto, para una revisión detallada. En dicho evento se determinó e indicó que el día seis de octubre del año en curso se daría lectura al fallo correspondiente. -----

4.- Llegado el día seis de noviembre del año dos mil veinticinco, a las 12 horas, se dio a conocer a la participante que acudió al acto, es decir a la moral **MTNET SERVICES, S.A. DE C.V.**, por conducto de su representante legal la **C. DIANA PRISCILA ALMEIDA TRASVIÑA**, la cual quedó notificada en ese evento de que la lectura del fallo se difería para el día diez de noviembre de dos mil veinticinco a las doce horas. -----

#### **CONSIDERANDOS:**

I.- El Comité es ciertamente competente para iniciar los procedimientos de licitación, para convocar, para celebrar la Junta de Aclaraciones, así mismo, para llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Propuestas y para emitir la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracciones IX y X, 64, 65, 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, los ordinales 53, 56, 63, 64, 68 y de más relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así

como lo dispuesto en los numerales 2 letra o y 3 de las bases de la licitación pública presencial número **08-2025-IMPLAN-LP-SRV**.-----

**II.-** Se les hace saber al participante y al público en general que en términos del artículo 7 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles y el Código Civil para el Estado de Chihuahua en todo lo que no se prevea en la ley citada anteriormente.-----

**III.-** El artículo 67, fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, indica que se deberá hacer una relación de Licitantes cuyas propuestas se desecharon, expresando las razones legales, técnicas o económicas que sustenten tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria o de las bases que en caso de que se incumplan. Se presumirá la solvencia de las propuestas, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.-----

Bajo ese contexto se hace constar que en la presente licitación pública acudió únicamente un licitante, siendo este la persona moral **MTNET SERVICES, S.A. DE C.V.**; quien presentó en sobres cerrados sus propuestas técnicas y económicas.-----

**IV.-** Que para la evaluación detallada de las propuestas presentadas, el área requirente de los bienes, así como la coadyuvante y con la asistencia del área jurídica del Instituto, realizó procedimiento de evaluación detallada; motivo por el cual con fecha siete de noviembre de dos mil veinticinco, y una vez realizada la evaluación cualitativa y cuantitativa de la información y documentación proporcionada por el licitante, se presentó el dictamen técnico de acuerdo con el criterio de evaluación previsto en la convocatoria, siendo este el binario.-----

#### **VERIFICACIÓN DETALLADA DE DOCUMENTACIÓN:**

**1.-** Respecto de la persona moral **MTNET SERVICES, S.A. de C.V.**, participa en la partida única del proceso de licitación número **08-2025-IMPLAN-LP-SRV**.-----

**a)** Al respecto, es de señalar que la moral participante, presentó las propuestas en sobres cerrados que contienen la económica, como la técnica, de conformidad con el artículo 64 fracción I, mismo ordinal, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como lo previsto en el Anexo 5 de las bases de la licitación, la revisión que se realiza es el criterio denominado binario. En ese sentido y derivado del análisis del sobre que dice contener la propuesta técnica, se indica que la participante es una persona moral cuyo objeto social según acta constitutiva y

modificaciones a esta última es ser una empresa de compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento de equipo, mobiliario, aparatos y accesorios necesarios para equipos de telecomunicación, cómputo y nube, autorización y control y venta de softwares, entre otros más. Así mismo, con actividad económica registrada ante el Servicio de Administración Tributaria de: Servicios de consultoría en computación y comercio al por menor de computadoras y sus accesorios. Por lo que se determina que la actividad económica es acorde a lo solicitado.

**b)** Por lo que respecta a los demás documentos que obran dentro y fuera de la propuesta técnica, se realiza el análisis pormenorizado de la información requerida y es precisado en el siguiente recuadro:

#### LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTOS SOLICITADOS	FORMA DE PRESENTACIÓN MTNET SERVICES, S.A. DE C.V.	
<b>DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA TÉCNICA</b>	Si cumple	No cumple
1.- Índice para la documentación distinta a la propuesta técnica y para la propuesta técnica.	Si cumple	
2.- El señalamiento de que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	Si cumple	
3.- Independientemente de que sea una persona física o moral, deberá de acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, a través de la Constancia Vigente del Padrón de Proveedores.	Si cumple	
3.1 En caso de que no cuente con dicha constancia el posible licitante, al momento de celebrar el acto de presentación y apertura de propuestas, se hace saber que, para acreditar su legal existencia y la personalidad jurídica del representante legal, se solicita para las:	Si cumple	Aunque cumple con la Constancia del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua, exhibe el acta constitutiva y sus respectivas modificaciones.  Se acredita que el objeto social es compatible con el objeto de la licitación.  No aplica  No aplica por haber presentado la Constancia del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua
3.1.1 Personas morales: Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva donde obre el objeto social inscrita en el Registro Público de la Propiedad y modificaciones si las hay y, en su caso, las modificaciones donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder otorgado por quien tenga facultades para dárselo y obligar a la moral.		
3.1.2 Persona física: Original y copia fotostática del poder de la persona que acuda al acto de presentación y apertura de propuestas y demás facultades inherentes a la licitación, así como copia simple de la identificación oficial. Además, original		No aplica

o copia certificada y copia fotostática de una identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir las propuestas.		
<b>3.1.3 Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad,</b> firmada por el representante legal, en la que se comprometa, a que, en el caso de resultar adjudicado, a la firma del contrato respectivo presentará el original y copia de la constancia vigente del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua. En caso de resultar adjudicado, y que, en la fecha prevista para la suscripción del contrato correspondiente, no cuente con la constancia del padrón ya señalado, perderá el derecho al contrato.		No aplica por haber presentado la Constancia del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua
<b>3.1.4 Para acreditar el objeto social, tratándose de personas morales, original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la Propiedad; y en su caso, las modificaciones si las hay.</b>  <b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b>	Si cumple	
<b>4.- Original o copia certificada y copia fotostática de una identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir las propuestas.</b>  <b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b>	Si cumple	
<b>5.- Documentación financiera y fiscal consistente en:</b>  a) Balance General y Estado de Resultados del 1º de enero al 31 de agosto de 2025, suscritos por Contador Público Titulado. b) Acreditar un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total de su propuesta económica, o del monto máximo a contratar en caso de que el objeto de la presente licitación sea mediante contratación abierta. c) Acuse de Recibo correspondiente a la Declaración Anual del ejercicio fiscal 2024, Así como la declaración y Anexos correspondientes. d) Cédula profesional del Contador Público titulado que suscribe los Balances Generales y Estados de Resultados.  <b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b>	Si cumple	
<b>6.- Original o copia certificada y copia fotostática de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT, con una expedición no mayor a 15 días naturales al momento del acto de apertura de propuestas.</b>  <b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b>	Si cumple	
<b>7.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 15 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.</b>  <b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b>	Si cumple	
<b>8.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del</b>	Si cumple	

Estado de Chihuahua debidamente requisitado y firmado. (Anexo 1). <b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b>		
9.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua debidamente requisitado y firmado. (Anexo 2). <b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b>	Si cumple	
10.- Comprobante de domicilio y manifestación por escrito donde se indique el nombre del licitante, correo electrónico, teléfono, código postal y domicilio para oír y recibir notificaciones relacionado con el cumplimiento y ejecución en su caso del contrato relativo, que preponderantemente deberá de ser en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a falta de este, señalar el domicilio más cercano a la ciudad antes señalada. (Anexo 3). <b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b>	Si cumple	
11.- Manifestación por escrito donde se indique que se asistió o no a la Junta de Aclaraciones y donde manifieste sujetarse a los términos dispuestos en dicha acta y en las presentes bases. (Anexo 4). <b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b>	Presenta documento	Si bien la representante legal manifiesta en su propuesta técnica bajo protesta decir verdad que la participante no acudió a la junta de aclaraciones, lo cierto es que acudió a la misma diversa persona que refirió comparecer a nombre de dicha moral no obstante no acredito dicha personalidad.
12.- Manifestación o declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por si o a través de interposita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Comité, así como de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. <b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b>	Si cumple	
13- Para los efectos del artículo 66 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, deberán los licitantes presentar en original y copia para su cotejo el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como: micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter. Lo anterior, únicamente para los participantes que deseen recibir la preferencia establecida en el artículo 66 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.	Si cumple	Manifiesta la participante que por la cantidad de trabajadores e ingresos, no entra en esta categoría
14.- Presentar en original o copia certificada y copia fotostática de las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables para el ejercicio fiscal 2025.	Si cumple	

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.		
15.- Presentar en original o copia certificada y copia fotostática de las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones obrero patronales ante el IMSS e INFONAVIT, con una expedición no mayor a 15 días naturales al momento del acto de apertura de propuestas. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.	Si cumple	
16.- Los licitantes deberán de demostrar que el servicio que se pretende adquirir cumpla con los estándares de calidad; situación que se acreditará preferentemente con las normas oficiales mexicanas, a falta de estas con las normas mexicanas, las normas internacionales, indistintamente cualquiera de las anteriores.	Si cumple	
17.- El currículo del participante, en el que se incluya el catálogo de bienes y/o servicios de su negocio; una relación de clientes, señalando de estos, el representante legal, domicilio, nombre de la persona de contacto y teléfono.	Si cumple	
18.- Copia simple de los documentos que acrediten su presencia en el mercado, ya sea local o nacional en el ramo que se convoca, presentando para estos efectos, copia de cuando menos 2 comprobantes fiscales digitales por internet (cfdi) y/o 2 contratos correspondientes a los años 2024 y 2025, en los que se detalle el tipo de los bienes objetos del contrato, el cual deberá de presentarse con la totalidad de las firmas de las partes que intervienen en el acto jurídico. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.	No cumple	<p>De la revisión cuantitativa y cualitativa, se desprende que la moral participante presenta una factura del año 2024 y 4 facturas del año 2025. Por lo que, la moral no da cumplimiento total a dicho requisito, lo que conlleva a desechar su propuesta técnica, toda vez que, se estableció en las bases de la licitación que la falta de presentación de documentación o no ser llenada correctamente la misma, afectaría la solvencia de la proposición y motivaría su desechamiento, de conformidad con el Apartado A denominado Propuesta Técnica y Documentación Distinta a la Propuesta Técnica, en su numeral 15 y con el punto 1 denominado Descalificación de las propuestas, letra A, de las bases de la licitación pública presencial No. 08-2025-IMPLAN-SRV.</p>
19.- Propuesta Técnica del servicio a ofertar conforme a lo establecido en el (Anexo 5) de estas bases, debidamente requisitado y firmado. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.	Si cumple	
20.- Especificaciones del servicio a ofertar, debidamente requisitado y firmado, y en su caso, deberá ir acompañado de fichas que considere necesario para explicar el contenido de lo ofertado.	Si cumple	

<b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b>			
21. Copia de póliza de seguro de daños a terceros por lo menos de 5 millones de pesos o su equivalente en dólares americanos; <b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b>	Sí cumple		
22. Carta emitida por el fabricante que acredite al distribuidor como autorizado para la solución propuesta.	Sí cumple		
23. Al menos tres facturas o contratos relativos al suministro e instalación de proyectos de clúster de alta disponibilidad de servidores virtuales.	Sí cumple		
24. Copia de dos o más certificados de ingenieros empleados del licitante (no subcontratados), vinculados con la virtualización de centros de datos. La relación laboral se demostrará mediante el SUA.	Sí cumple		
25. Copia de por lo menos un certificado VMCE de un ingeniero empleado del licitante (no subcontratado) para el sistema de respaldo utilizado por la convocante (VEEAM). La relación laboral se acreditará con el SUA.	Sí cumple		
26. Listado de materiales incluidos en la solución propuesta, firmado por el fabricante y conforme a los requerimientos establecidos.	Sí cumple		
27. Hojas técnicas que demuestren el cumplimiento de lo solicitado en este anexo.	Sí cumple		
28. Carta del licitante, bajo protesta de decir verdad, en la que se compromete a cumplir con todos los alcances de las Actividades para la Implementación y Migración de Infraestructura a Hyper-V.	Sí cumple		

Derivado del análisis efectuado a profundidad de los documentos presentados por el licitante, se determina que es administrativa, jurídica y técnicamente **No solvente**, toda vez, que no cumple con las especificaciones solicitadas por la convocante, además no cumple con lo señalado en el apartado A, numeral 15, en virtud de que en dicho requisito se estableció que se deberían de agregar dos comprobantes fiscales y/o 2 contratos correspondientes a los años 2024 y 2025. En ese sentido como se puede observar de la tabla que antecede y de la documentación presentada, se advierte que el participante únicamente acompañó a su propuesta un comprobante fiscal del ejercicio 2024, siendo que fueron requeridos en dicho punto de las bases 1 comprobantes del año 2024 y 2 comprobantes del año 2025; lo que en la especie no aconteció, ya que si bien presenta un documento con dichas características en el apartado A, punto 23, lo cierto es que no lo adjunto en el apartado correcto que es el 15, por lo que, al no cumplir con la totalidad de

lo solicitado conforme a los términos requeridos, lo conducente es desechar la propuesta presentada por la moral **MTNET SERVICES, S.A. DE C.V.** -----

c) Realizado el análisis de la propuesta técnica, se procede a realizar el estudio al segundo sobre cerrado que dice contener la propuesta económica, de la misma manera en cuanto a la calidad y cantidad de los documentos; por lo que en esa tesitura se hace del conocimiento de los integrantes del Comité, los siguientes datos:

<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Precio unitario</b>	<b>IMPORTE</b>
<p>PowerEdge R660 Server</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Chassis Configuration</i> - Chasis sin disco duro, sin plato posterior, 1 CPU</li> <li>• <i>Processor</i> - Intel Xeon Platinum 8568Y+ a 2.3 GHz, 48 núcleos / 96 subprocesos, 20 GT/s, 300 MB caché, Turbo, HT (350 W) DDR5-5600</li> <li>• <i>Memory Capacity</i> - (12x) 96 GB RDIMM DDR5, 5600 MT/s</li> <li>• <i>Boot Optimized Storage Cards</i> - Tarjeta BOSS-N1 + (2x) M.2 de 480 GB en RAID 1</li> <li>• <i>Power Supply</i> - Fuente de alimentación redundante (1+1) de 1400 W, conexión en caliente</li> <li>• <i>Power Cords</i> - (2x) Cable de alimentación: C13, 3 m, 125 V, 15 A</li> <li>• <i>OCP 3.0 Network Adapters</i> - Broadcom 57414 de dos puertos 10/25 GbE SFP28, OCP NIC 3.0</li> <li>• <i>Embedded Systems Management</i> - iDRAC9 Enterprise 16G con verificación segura de componentes</li> <li>• <i>Rack Rails</i> - Brazo para tendido de cables</li> <li>• <i>Rack Rails</i> - Guías deslizantes ReadyRails (A15)</li> <li>• <i>Standard Hardware Support Service</i> - Dell Hardware Limited Warranty Plus Onsite Service 3 años</li> <li>• <i>Standard Hardware Support Service</i> - ProSupport Next Business Day Onsite Service After Diagnosis 3 años</li> <li>• <i>Standard Hardware Support Service</i> - ProSupport 7x24 Technical Support and Assistance 3 años</li> <li>• <i>Operating System</i> - Windows Server 2025 Datacenter, 16 núcleos, MV ilimitadas, multilingüe</li> <li>• <i>Operating System Licenses</i> - (2x) Licencias adicionales de Windows Server 2025 Datacenter, 16 núcleos</li> </ul>	2	Pza	\$818,768.75	\$1,637,537.5
Dell EMC S5212F-ON Switch	2	Pza	\$164,774.34	\$329,548.68

<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Tandem Tray</i> - Bandeja doble Dell Networking, 4 postes, S5212F-ON</li> <li>• <i>Dell Services: OS10 Software Support</i> - 3 Años ProSupport OS10 Enterprise Software Support-Maintenance</li> <li>• <i>Hardware Support Services</i> - Dell Hardware Limited Warranty, 1 Año</li> <li>• <i>Hardware Support Services</i> - ProSupport 7x24 HW/SW Technical Support and Assistance, 3 Años</li> <li>• <i>Hardware Support Services</i> - ProSupport Next Business Day On-Site Service After Diagnosis, 1 Año</li> <li>• <i>Hardware Support Services</i> - ProSupport Next Business Day On-Site Service After Diagnosis, 2 Años extendido</li> </ul>				
<b>Dell PowerStore 500T</b>	1	Pza	\$1,211,333.88	\$1,211,333.88
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Appliance</i> - PowerStore 500T Dell Customer Racked</li> <li>• <i>Memory Capacity</i> - 192 GB Appliance DIMM (96 GB por nodo)</li> <li>• <i>Drives</i> - (10x) SSD P1 NVMe SED no FIPS de 1,92 TB</li> <li>• <i>Storage Configuration</i> - DRE: Fallo de una unidad 8+1</li> <li>• <i>Operating Environment</i> - Software base PowerStore</li> <li>• <i>4 Port Mezz Cards</i> - Par de tarjetas de 4 puertos ópticos de 25 GbE</li> <li>• <i>Optional Appliance IO Module</i> - Par de módulos de E/S de 4 puertos FC de 32 GbE</li> <li>• <i>Power Supply</i> - Fuente redundante dual de 1450 W (200-240V, High Line Only)</li> <li>• <i>Install Kits</i> - Kit de configuración de unidad base</li> </ul> <p><b>Servicios y Soporte</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dell Hardware Limited Warranty - 1A</li> <li>• ProSupport 4-Hour 7x24 Onsite Service - 3 años</li> <li>• ProSupport 4Hr/8Hr 7x24 Technical Support and Assistance - 3 años</li> <li>• ProSupport: Thank you choosing Dell ProSupport (info)</li> <li>• Support for Drive Capacity Addon - (10x) ProSupport 4-Hour 7x24 Onsite Low Capacity SSD Add-On - 3 años</li> <li>• ProDeploy Plus PowerStore 5XX T</li> </ul>				
Servicios Profesionales. Instalación y Configuración de Infraestructura de Virtualización Hyper-V: El proveedor deberá incluir todos los kits de configuración, componentes necesarios y los servicios profesionales especializados para la instalación, configuración y puesta en operación de la nueva infraestructura de virtualización basada en Microsoft Hyper-V, asegurando la migración completa y funcional de los servidores actualmente operando bajo el entorno VMware on-premise hacia los nuevos servidores físicos. (ESTE SERVICIO SE DETALLA AL PIE DE ESTA TABLA)	1	servicio	\$173,341.33	\$173,341.33
<b>Sub-Total</b>			\$3,351,761.39	
<b>IVA</b>			\$536,281.82	
<b>Total</b>			\$3,888,043.21	

Precisado lo anterior y realizado el análisis a la propuesta económica indicada en el cuadro que antecede, es de referir que, aun y que el costo ofertado es por la totalidad de **§3,888,043.21 pesos (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES PESOS 21/100 M.N.)**, y pudiera ser considerado como un precio aceptable y conveniente, lo anterior, por haber realizado el cálculo señalado en el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, no debe de dejarse de lado el análisis cualitativo y cuantitativo a la propuesta técnica, la administrativa y legal, pues como se señaló en líneas superiores se debe de desechar su propuesta en su integralidad, pues no se puede aceptar el resto de los documentos sin haber cumplido a cabalidad con la totalidad de los requisitos.

En virtud de lo anterior, no debe de pasar por desapercibido que al desecharse la propuesta técnica y la documentación administrativa y legal por ser no solvente, debe también de desecharse la propuesta económica del participante, dado que ambas propuestas no pueden tener vida jurídica separada, por lo que la suerte de una de ellas sigue a la otra, en ese sentido, lo concerniente es desechar la propuesta técnica y económica presentada por el participante, esto por no contener lo solicitado por el convocante, en las bases de la licitación que nos ocupa en su número IV romano, Apartado A denominado Propuesta Técnica y Documentación Distinta a la Propuesta Técnica, en su numeral 15 y con el punto 1 denominado Descalificación de las propuestas, letra A, de las bases de licitación y el arábigo 63 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. Criterio que se fundamenta con el artículo 67, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Chihuahua, pues dicho ordinal obliga a la convocante a expresar todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria o de las bases que en cada caso se incumpla o incumplan, tal y como acontece en la especie. -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y: -----

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.**- Se hace constar que se procedió con todas las etapas de la licitación en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y del Reglamento de la ley ya mencionada. -----

**SEGUNDO.** Por lo anterior y con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y el numeral 63 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones

de Servicios del Estado de Chihuahua, determina el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto que, el procedimiento de licitación pública número **08-2025-IMPLAN-LP-SRV** sea declarado desierto, por no reunir en su totalidad de las propuestas presentadas los requisitos solicitados. -----

**TERCERO.**- Vistos los considerandos del presente fallo se le instruye al área requirente realice las acciones a que hubiese lugar a efecto de que si se requieren los servicios de la presente licitación sea adquiridas las mismas acorde lo dispuesto en el artículo 70, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, plasmando los términos permitidos en los diversos actos de la licitación pública que se emita. -----

**QUINTO-** En términos del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, los responsables de la emisión del fallo es el **C.P. JOSÉ UBALDO MUÑOZ ARREDONDO**, en su carácter de Coordinador Administrativo y Presidente del Comité, la **LIC. KARLA IRENE ROSALES ESTRADA** quien tiene el cargo de vocal del Comité y es la titular de la Coordinación de Normatividad, Transparencia y Archivos del Instituto convocante, la **MTRA. ALONDRA MARÍA MARTÍNEZ AYÓN**, en su carácter de Directora del Instituto y Vocal del Comité y por último, los responsables de evaluar los documentos de las propuestas técnicas y económicas son: **el ING. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MAR**, en su carácter de Jefe del Departamento de Geomática y titular del área requirente, la **MTRA. ROCÍO GUADALUPE MARTÍNEZ BIBIANO**, Jefa de la Oficina de Infraestructura Tecnológica, como coadyuvante, asistente y apoyo técnico del área requirente; por parte del área jurídica la **LIC. KARLA IRENE ROSALES ESTRADA**, en su doble carácter, de Coordinadora de Normatividad, Transparencia y Archivos y como Vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua. -----

**NOTIFÍQUESE:**

Así definitivamente lo resolvió y firma el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, siendo las doce horas con diecisiete minutos, del día diez de noviembre del año en curso. -----

Notifíquese el fallo a la participante de la presente licitación, en términos de los artículos 67 y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. -----

**C.P. JOSE UBALDO MUÑOZ ARREDONDO**

Coordinador Administrativo Interino, actuando como  
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y  
Servicios del instituto.

**MTRA. ALONDRA MARÍA MARTÍNEZ AYÓN**

Jefe del Departamento de Archivos, actuando en suplencia  
de la Directora del Instituto y Vocal del Comité

**LIC. RAÚL ANTONIO SIFUENTES TORRES**

Jefe del Departamento Jurídico y Secretario del Comité

**LIC. KARLA IRENE ROSALES ESTRADA**

Coordinadora de Normatividad, Transparencia y Archivos y  
Vocal del Comité

**Por el Área Requierente**

**ISC. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MAR**

Jefe del Departamento de Geomática y requirente

**M.I.C. ROCÍO GUADALUPE MARTÍNEZ BIBIANO,**

Jefa de la Oficina de Infraestructura Tecnológica (IT) y  
Coadyuvante del área requirente

**Por los Asistentes**

**C. DIANA PRISCILA ALMEDIA TRASVIÑA**  
por parte de la moral Mtnt Services, S.A. de C.V.

La presente hoja es parte integrante del fallo de la licitación pública número 08-2025-IMPLAN-LP-SRV, a la cual se dio lectura  
el día diez de noviembre del año dos mil veinticinco.

